

ÁREA DE PRESIDENCIA, LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN Y TURISMO

DENOMINACIÓN: PROGRAMA GASTOS LUCHA CONTRA EL COVID-19 DESTINADO A MUNICIPIOS Y ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE LA PROVINCIA.

1. OBJETO DETALLADO DE LA ACTUACIÓN.

El objeto de la actuación es la asistencia económica para atender los gastos corrientes contraídos por la evolución del COVID-19, entre otros, en concepto de actuaciones y servicios de desinfección, suministros de bienes, productos y materiales de desinfección y sanitarios, no inventariables, para la prestación de los servicios de competencia municipal.

La asistencia económica consistirá en la transferencia de un importe máximo a cada una de las entidades locales beneficiarias de conformidad con los siguientes criterios para la distribución económica:

MUNICIPIOS MENORES DE 1000 HABITANTES	6.000 €
MUNICIPIOS ENTRE 1001 Y 10.000 HABITANTES	12.000 €
MUNICIPIOS ENTRE 10.001- 20.000 HABITANTES	15.000€
MUNICIPIOS DE MÁS DE 20.000 HABITANTES	20.000€

Dichos importes serán destinados a atender los gastos corrientes que sean aprobados. En el supuesto de que la cuantía solicitada sea inferior a la que corresponde según tramo de población, se podrá conceder, como máximo, el importe solicitado.

Asimismo, en el supuesto de que los proyectos o actuaciones superen este importe, el ayuntamiento cubrirá la diferencia con aportación municipal.


Las fechas de los gastos corresponderán al periodo comprendido desde el día 8 de julio de 2020 (fecha de finalización del Programa Cerca en el ejercicio anterior) hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Diputación de Almería actúa dentro de su marco competencial propio, que tiene como principal objeto la asistencia económica a las entidades locales, colaborando con éstas en la garantía de la prestación de los servicios municipales, al tiempo que se impulsa la necesaria reactivación de la economía provincial.


2. BENEFICIARIOS.

Podrán solicitar esta asistencia económica por los importes indicados, los municipios y entidad local autónoma de la provincia de Almería, y que, según "Datos por municipios referidos a número de habitantes" requeridos del INE a fecha de enero del corriente año son los siguientes:


	ENTIDAD LOCAL	HABITANTES	IMPORTE
	EELL MENORES DE 1.000 HABITANTES: 52		
1	Benitagla	58	6.000 €

Código Seguro De Verificación	dEvIh1G8yOrypjyd17nexg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Gimenez Gimenez - Diputado Delegado Area de Presidencia, Lucha Contra la Despoblación y Turismo	Firmado	28/04/2021 11:37:32	
Observaciones		Página	1/8	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dEvIh1G8yOrypjyd17nexg==			

2	Beires	120	6.000 €
3	Castro de Filabres	120	6.000 €
4	Alsodux	125	6.000 €
5	Alcudia de Monteagud	138	6.000 €
6	Almócita	176	6.000 €
7	Cóbdar	178	6.000 €
8	Olula de Castro	191	6.000 €
9	Suflí	196	6.000 €
10	Laroya	198	6.000 €
11	Santa Cruz de Marchena	199	6.000 €
12	Alicún	201	6.000 €
13	Bayarque	216	6.000 €
14	Velefique	230	6.000 €
15	Bentarique	240	6.000 €
16	Turrillas	248	6.000 €
17	Bacares	250	6.000 €
18	Benizalón	262	6.000 €
19	E.L. Autónoma Fuente Victoria	278	6.000 €
20	Senés	289	6.000 €
21	Chercos	298	6.000 €
22	Armuña de Almanzora	300	6.000 €
23	Rágol	303	6.000 €
24	Bayárcal	312	6.000 €
25	Tahal	336	6.000 €
26	Urrácal	350	6.000 €
27	Paterna del Río	365	6.000 €
28	Terque	365	6.000 €
29	Sierro	379	6.000 €
30	Líjar	394	6.000 €
31	Íllar	405	6.000 €
32	Padules	414	6.000 €
33	Somontín	443	6.000 €
34	Instinción	448	6.000 €
35	Santa Fe de Mondújar	461	6.000 €
36	Huécija	486	6.000 €
37	Nacimiento	496	6.000 €
38	Alcóntar	514	6.000 €
39	Enix	514	6.000 €
40	Ohanes	558	6.000 €
41	Lucainena de las Torres	564	6.000 €
42	Tres Villas, Las	565	6.000 €

Código Seguro De Verificación	dEvIh1G8yOrypjydl7nexcg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Gimenez Gimenez - Diputado Delegado Area de Presidencia, Lucha Contra la Despoblación y Turismo	Firmado	28/04/2021 11:37:32	
Observaciones		Página	2/8	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dEvIh1G8yOrypjydl7nexcg==			

43	Alboloduy	609	6.000 €
44	Felix	636	6.000 €
45	Alhabia	677	6.000 €
46	Albanchez	687	6.000 €
47	Lúcar	760	6.000 €
48	Uleila del Campo	822	6.000 €
49	Alcolea	844	6.000 €
50	Taberno	974	6.000 €
51	Bédar	984	6.000 €
52	Fondón	994	6.000 €
		TOTAL	312.000 €
	EELL ENTRE 1.001 Y 10.000 HABITANTES:39		
1	Partaloa	1.035	12.000 €
2	Gérgal	1.080	12.000 €
3	Abrucena	1.183	12.000 €
4	Canjáyar	1.189	12.000 €
5	María	1.230	12.000 €
6	Abla	1.248	12.000 €
7	Lubrín	1.449	12.000 €
8	Rioja	1.453	12.000 €
9	Chirivel	1.489	12.000 €
10	Láujar de Andarax	1.527	12.000 €
11	Purchena	1.664	12.000 €
12	Vélez-Blanco	1.874	12.000 €
13	Fiñana	1.984	12.000 €
14	Serón	2.033	12.000 €
15	Fines	2.104	12.000 €
16	Oria	2.239	12.000 €
17	Sorbas	2.436	12.000 €
18	Gallardos, Los	2.902	12.000 €
19	Zurgena	2.956	12.000 €
20	Gádor	3.034	12.000 €
21	Balanegra	3.105	12.000 €
22	Antas	3.315	12.000 €
23	Cantoria	3.365	12.000 €
24	Tíjola	3.548	12.000 €
25	Alhama de Almería	3.691	12.000 €
26	Tabernas	3.717	12.000 €
27	Turre	3.781	12.000 €
28	Dalías	4.066	12.000 €
29	Pechina	4.103	12.000 €

Código Seguro De Verificación	dEvIh1G8yOrypjydl7nexas==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Gimenez Gimenez - Diputado Delegado Area de Presidencia, Lucha Contra la Despoblación y Turismo	Firmado	28/04/2021 11:37:32	
Observaciones		Página	3/8	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dEvIh1G8yOrypjydl7nexas==			


30	Benahadux	4.481	12.000 €
31	Arboleas	4.624	12.000 €
32	Macaël	5.480	12.000 €
33	Viator	5.978	12.000 €
34	Olula del Río	6.256	12.000 €
35	Vélez-Rubio	6.546	12.000 €
36	Mojácar	6.778	12.000 €
37	Carboneras	8.105	12.000 €
38	Mojonera, La	9.191	12.000 €
39	Garrucha	9.520	12.000 €
		TOTAL	468.000 €
	EELL ENTRE 10.001 Y 20.000 HABITANTES: 7		
1	Pulpí	10.358	15.000€
2	Albox	12.083	15.000€
3	Berja	12.563	15.000€
4	Cuevas del Almanzora	14.455	15.000€
5	Vera	16.996	15.000€
6	Huércal de Almería	17.917	15.000€
7	Huércal-Overa	19.432	15.000€
		TOTAL	105.000 €
	EELL MAYORES DE 20.000 HABITANTES: 6		
1	Adra	25.412	20.000€
2	Vícar	26.899	20.000€
3	Níjar	31.666	20.000€
4	Ejido, El	83.758	20.000€
5	Roquetas de Mar	98.433	20.000€
6	Almería	201.322	20.000€
		TOTAL	120.000 €
		TOTAL	1.005.000 €

3. PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN Y PROGRAMA DE FINANCIACIÓN.

La cuantía global de este Programa de asistencia económica destinado a municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Almería asciende a un importe de 1.005.000€ euros con cargo a la Aplicación presupuestaria: 1100 231 46200 “Programa asistencias económicas gastos COVID-19” del Presupuesto General para el año 2021.

4. INDICADORES DE MEDICIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.

El objetivo se cumplirá con el abono de las asistencias económicas para las actuaciones aprobadas y la posterior justificación de las mismas por las entidades locales beneficiarias.

Código Seguro De Verificación	dEvIh1G8yOrypjydl7nexg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Gimenez Gimenez - Diputado Delegado Area de Presidencia, Lucha Contra la Despoblación y Turismo	Firmado	28/04/2021 11:37:32	
Observaciones		Página	4/8	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dEvIh1G8yOrypjydl7nexg==			

5. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Las solicitudes se tramitarán de forma telemática a través del procedimiento específico de la Oficina Virtual.

Los participantes accederán al trámite siguiendo la siguiente ruta:

- www.dipalme.org
- Intranet de adheridos
- e-ADMINISTRACION
- OV EMPLEADOS
 - ⇒ Identifíquese con usuario/contraseña o bien con certificado electrónico
- Nuevo expediente
- Actividades de fomento
- Seleccionar el procedimiento. Cumplimentar la solicitud y anexar cualquier otro documento requerido, según se indica a continuación. Cumplimentar la solicitud y anexar los documentos requeridos en el programa.

Se registrará de entrada la solicitud generada y el resto de documentos preceptivos.


Solo se admitirá una solicitud por cada entidad local.

La documentación requerida es la siguiente:

- Certificado del Secretario de la entidad local (modelo normalizado) en el que conste:
 - a) Relación de gastos contraídos en el periodo comprendido desde el día 8 de julio de 2020 (fecha de finalización del Programa Cerca en el ejercicio anterior) hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes, en concepto de actuaciones y servicios de desinfección, gastos de personal, adquisición y suministros de bienes, productos y materiales de desinfección y sanitarios de naturaleza no inventariable, para la prestación de los servicios de competencia municipal.
 - b) Indicación de que la entidad local no ha percibido subvenciones, ayudas, asistencias económicas, ingresos o recursos para la misma finalidad.
 - c) En el supuesto de que los gastos estén pagados, además se presentará cuenta justificativa (modelo normalizado), en la que se hará constar, en su caso, número y fecha de las facturas, fecha de los pagos, además del resto de datos indicados en el impreso.

Las subsanaciones y/o incorporación de cualquier documentación a la solicitud una vez presentada se realizará telemáticamente por el Tramitador, por la ruta anteriormente especificada, a través del apartado Subsanciones/Aportación Documentación complementaria

Estas asistencias son compatibles hasta el importe máximo contraído con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, asistencias económicas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, para financiar los gastos relacionados para los que se solicita asistencia económica.

Código Seguro De Verificación	dEvIh1G8yOrypjyd17nexas==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Gimenez Gimenez - Diputado Delegado Area de Presidencia, Lucha Contra la Despoblación y Turismo	Firmado	28/04/2021 11:37:32	
Observaciones		Página	5/8	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dEvIh1G8yOrypjyd17nexas==			

6. PUBLICACIONES Y PLAZOS.

Las entidades locales dispondrán de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto del Programa en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, para la presentación de sus solicitudes de asistencia económica acompañada de la documentación establecida.

El presente programa se publicará, asimismo, en el tablón de anuncios de la página web de la Diputación de Almería (www.dipalme.org), en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y Portal de Transparencia de esta Diputación.

7.- NOTIFICACIONES

Los actos que deban notificarse a las entidades locales interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, se publicarán en el tablón de anuncios de la página web de la Diputación de Almería, en los términos de los artículos 40, 41 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos. En estos casos, se considerará fecha de notificación la del día de inserción del anuncio en dicho tablón. De forma complementaria, se comunicará a los interesados vía correo electrónico de la inclusión de dichos actos en el tablón.

Para las comunicaciones/notificaciones de cualquiera de los trámites se utilizará la dirección de correo electrónico indicada en la solicitud.

8. CRITERIOS DE OTORGAMIENTO DE LA ASISTENCIA.

Será constituida una Comisión de valoración y seguimiento a la que corresponderá determinar los criterios y formular propuesta de aprobación de asistencia económica en atención a las solicitudes presentadas.


La Comisión de valoración estará integrada por los siguientes miembros pudiendo incorporarse a la misma los técnicos que sean designados por el Presidente:

Presidente: El Diputado Delegado del Área de Presidencia, lucha contra la despoblación y turismo.

Vocales: La Diputada especial de Presidencia y Relaciones Institucionales.
La Jefa de Servicio Jurídico y Administrativo de Presidencia.
La Adjunta a la Jefa de Servicio Jurídico y Administrativo de Presidencia.
La Jefa de Sección de Colaboración Local.

Los criterios conforme a los que se formulará la correspondiente propuesta de asistencia económica a las entidades locales que puedan ser beneficiarias, podrán atender, entre otros a los siguientes conceptos:

- importe del gasto total ocasionado,
- actuaciones y servicios sanitarios y de desinfección realizados,
- gastos de personal,
- suministros de bienes, productos y materiales de desinfección y sanitarios, no inventariables,

Código Seguro De Verificación	dEvIh1G8yOrypjyd17nexg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Gimenez Gimenez - Diputado Delegado Area de Presidencia, Lucha Contra la Despoblación y Turismo	Firmado	28/04/2021 11:37:32	
Observaciones		Página	6/8	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dEvIh1G8yOrypjyd17nexg==			

- destino del material sanitario y productos de desinfección adquiridos en el marco de la prestación de los servicios de competencia municipal.

En atención los criterios anteriores, y a los parámetros establecidos por la Comisión de valoración el importe de las asistencias económica, no podrá exceder de las cuantías establecidas en el apartado primero.

No obstante, si no se asignara la totalidad del crédito contraído, la Comisión podrá determinar otros criterios para su distribución entre los municipios participantes, en cuyo caso se incrementará el límite establecido en el párrafo anterior, atendiendo preferentemente al gasto realizado.

La Comisión podrá reunirse con las entidades locales destinatarias, para analizar el contenido de las solicitudes presentadas.

Para la valoración de las actuaciones presentadas se podrán requerir cuantos informes técnicos se consideren necesarios en el desarrollo de las actuaciones previstas.

La Comisión de valoración presentará un informe con propuesta de resolución. Este informe deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la asistencia económica, y su cuantía, detallando los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

En cualquier caso, se desestimarán aquellas solicitudes que, conforme a lo establecido en esta convocatoria y a los criterios determinados por la Comisión, no se adecúe a las condiciones exigidas en la misma.

9. TRAMITE DE AUDIENCIA.

A la vista de las solicitudes formuladas por las entidades locales, será elaborada una propuesta de concesión, que se someterá a un trámite de audiencia por un plazo máximo de 5 días hábiles. En el supuesto de que la entidad no formule alegaciones o discrepancias en este periodo, se entenderá que está conforme con dicha propuesta.

10. APROBACIÓN DEL PROGRAMA.

El Programa se aprobará mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial.


11. INGRESO DE LAS APORTACIONES ECONÓMICAS.

El abono de las asistencias económicas se realizará previa notificación del acuerdo de concesión.

12. ENTIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN.

La entidad local beneficiaria de la asistencia económica tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Someterse a actuaciones de comprobación que, en su caso, efectúe los servicios técnicos de la Diputación.

Código Seguro De Verificación	dEvIh1G8yOrypjyd17nexas==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Gimenez Gimenez - Diputado Delegado Area de Presidencia, Lucha Contra la Despoblación y Turismo	Firmado	28/04/2021 11:37:32	
Observaciones		Página	7/8	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dEvIh1G8yOrypjyd17nexas==			

- b) Comunicar a la Diputación cualquier incidencia que se produzca.
- c) Adoptar medidas de difusión de la colaboración de la Diputación en la liquidación de los gastos contraídos resultantes de la declaración de estado de alarma.

13. PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES/ FORMA Y MODELOS DE JUSTIFICACIÓN DEL DESTINO DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA.

Las entidades locales beneficiarias deberán presentar hasta el día 30 de octubre de 2021 la cuenta justificativa, en modelo normalizado, cumplimentada ante esta Corporación Provincial/Oficina de Colaboración Local, a través de la oficina virtual, mediante Certificado del Secretario en la que se haga constar los siguientes extremos:

- a) Datos y fecha del abono de los gastos objeto de asistencia económica y, en su caso, de las facturas correspondientes.
- b) Documentación acreditativa de la publicidad realizada en relación con la colaboración de la Diputación en la liquidación de los gastos contraídos. En cualquier caso, habrá de indicar el importe financiado por la Diputación en los gastos, el año y el programa al que corresponde.

En el supuesto de la presentación de dicha cuenta justificativa con la solicitud, únicamente habrán de presentar la documentación establecida en el apartado b).

La solicitud de ampliación de plazos para justificación de la asistencia económica concedida por las entidades locales beneficiarias, siempre que concurran circunstancias técnicas imprevistas y sobrevenidas, acreditadas documentalmente, habrá de presentarse con una antelación de al menos un mes a la finalización del plazo concedido, e indicará el plazo adicional que solicita, debiendo obtener la autorización previa expresa de esta Diputación.


14. INCUMPLIMIENTO DE CONDICIONES.

En el caso de incumplimiento de las condiciones establecidas, se aplicarán las penalidades incluidas en la Norma de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería y Bases de ejecución del presupuesto en vigor y supletoriamente, Ley General de Subvenciones, Reglamento de la misma y demás normativa aplicable.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

15. PUBLICIDAD

La Sección de Colaboración Local procederá a la publicación del acuerdo de concesión de la asistencia económica en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y los datos relacionados con éste en el Programa de Subvenciones, así como el resto de información requerida por las citadas aplicaciones, en el plazo máximo de un mes desde la generación y disposición de la misma, al objeto de su inclusión en el Sistema Nacional de Publicación de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Almería, respectivamente.

Código Seguro De Verificación	dEvIh1G8yOrypjydl7nexg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Gimenez Gimenez - Diputado Delegado Area de Presidencia, Lucha Contra la Despoblación y Turismo	Firmado	28/04/2021 11:37:32	
Observaciones		Página	8/8	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dEvIh1G8yOrypjydl7nexg==			